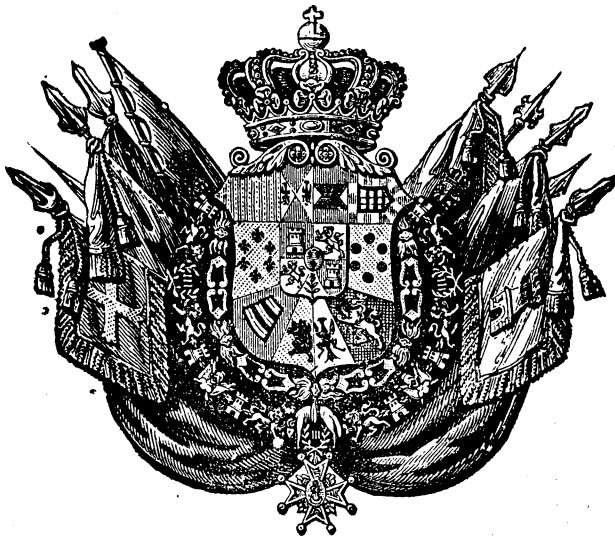


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden circular.

Quando se cambian las instituciones políticas de un Estado, es necesario un escrupuloso exámen para que los empleados sean tales, que sin apego á las antiguas, sirvan de instrumentos útiles para consolidar las nuevas. Ni los que forman el ramo judicial pueden ser exceptuados de una censura rígida, aunque imparcial, para que su poderosa influencia no comprometa los grandes intereses del trono y de la nacion. Por eso desde que última y felizmente empezó á anunciarse en España el sistema representativo, se consideraron como interinos los empleos de judicatura, y se han nombrado con esta calidad casi todos los jueces de primera instancia que existen en el dia, á imitacion de lo que se habia resuelto expresamente en el año de 1820. Pero el estado incierto y precario de los jueces debe tener un término, porque el principio necesario y generalmente reconocido de su independencia, va enlazado con su inamovilidad. No es prudente ni político establecer esta sin tener garantías seguras contra los abusos y la arbitrariedad, garantías que deben hallarse en las leyes mas bien que en las cualidades, muchas veces aparentes y siempre variables, de las personas. Las leyes añazan las garantías por medio de una responsabilidad bien marcada, y que se pueda hacer efectiva fácilmente, sin que haya medios ni recursos para eludirla. Por desgracia la falta de códigos nos tiene reducidos á una legislación dispersa, antigua, y que la razon recta y la probidad constante apenas son suficientes para acomodarla á las costumbres, á las circunstancias, y á lo que exigen los adelantamientos y las luces del siglo. Sin embargo, el Gobierno desea acercarse todo lo posible á la perfeccion á que se podrá aspirar mas adelante. Con este objeto S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver que se provean en propiedad las judicaturas de primera instancia que se sirven interinamente; recayendo estas provisiones en personas que reunan los requisitos necesarios, y que en el ensayo hecho durante la interinidad hayan acreditado su aptitud, su adhesion al trono y á la libertad legal, su integridad, su prudencia, y las demas virtudes que forman el carácter de un buen juez. Para satisfacer estas benéficas y justas miras, se observarán las reglas siguientes:

1.^o Los jueces de primera instancia que cuenten cuatro meses de servicio interino, y aspiren á obtener en propiedad las judicaturas que sirven, formarán sus representaciones para S. M., acompañadas de documentos que acrediten su edad, el pueblo de su naturaleza, su carrera literaria, sus servicios al Estado, y los méritos que hayan contraído en ellos.

2.^o Estas instancias asi documentadas las remitirán á la audiencia territorial por el conducto del regente, y la audiencia las unirá á los respectivos expedientes, que debe tener abiertos en cumplimiento de la Real

orden comunicada con fechas de 16 de Febrero, 23 de Abril y 6 de Mayo de 1835.

3.^o Sobre las noticias que preste el expediente acerca de cada juez, completará la audiencia su instruccion con los datos que puedan tomarse de las causas y pleitos remitidos al tribunal superior, y en que haya procedimientos y providencias de aquel, y con los informes de las autoridades, y personas particulares, imparciales y honradas que estime necesarios y convenientes para asegurar su opinion.

4.^o Completo el expediente, se remitirá con el informe razonado de la audiencia á la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias.

5.^o La seccion lo examinará, y consultará á S. M. su parecer para que conceda ó niegue el nombramiento en propiedad.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1836. = Alvaro Gomez. = Sr. regente de la audiencia de.....

REAL DECRETO.

En nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, vengo en declarar cesante al contador general de Distribucion D. Antonio de Elola, por convenir asi al servicio público; nombrando al propio tiempo para servir en comision dicho destino á D. Ramon María Calatrava, primer gefe de seccion de la secretaría del Despacho de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 15 de Marzo de 1836. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 3 de Marzo.

El 29 del pasado llegaron á esta los polacos desterrados de Cracovia. Han sido alojados en los alrededores, y se estan haciendo preparativos para conducirlos á Trieste, desde donde se embarcarán para la América del norte. Todos los establecimientos religiosos pagarán en adelante una contribucion de 75 por 100 en lugar del 15.

Hoy se ha publicado el programa de una nueva compañía para construir un camino de hierro desde Viena á Galitzia. La casa de Rothschild ha puesto sumas en esta empresa. El camino se extenderá á 60 millas alemanas, y tiene privilegio por 50 años, con el poder de alargar el término.

Se dice que en Katischa (Hungria) se han cometido grandes desórdenes por una cuadrilla de 120 descontentos, á cuya cabeza estaba un capitán retirado.

(Corresponsal de Nuremberg.)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 9 de Marzo.

El *Morning-Herald* inserta una carta de Malta, fecha 10 de Febrero, de la que resulta que la escuadra inglesa de aquel apostadero estaba todavía ociosa; pero que aguardaba órdenes de hacerse al mar á principios de Mayo. Dicha escuadra constaba de 7 navíos de guerra, el mayor de 120 cañones, y el menor de 50.

Las últimas cartas de New-Yorck, dice el *Times*, anuncian que la mediacion inglesa ha dado un gran impulso al comercio, y ha hecho subir los fondos públicos de todos los Estados de la Union.

El *Morning-Chronicle* dice que el 30 de Enero se recibió en Nueva Orleans parte oficial de que los indios se habian apoderado de Tallahassee, y que habian saqueado y muerto á todos sus habitantes. (*Constitutionnel*.)

Cartas de Rio-Janeiro del 11 de Enero anuncian que el Gobierno acaba de enviar á Pará una expedicion militar, cuyo objeto será reparar los desastres que ha sufrido últimamente aquella desdichada ciudad.

No son tan faustas como las anteriores las noticias de la Jamaica. Parece que ha vuelto á aparecer en la colonia el espíritu de insubordinacion, y que no han tenido el mejor éxito los esfuerzos del gobernador el marques de Sirgo para reprimirle. (*G. de Francia*.)

FRANCIA.

Paris 12 de Marzo.

El conde Destutt de Tracy, Par de Francia é individuo de la academia francesa, falleció ayer de una edad muy avanzada. Era autor de muchas obras de metafísica, y entre ellas de un comentario sobre el espíritu de las leyes. (*Constitutionnel*.)

Una parte de la oposicion dinástica se reunió el martes por la noche en casa de uno de sus miembros. El objeto de esta reunion era convenir en lo que debe decir y hacer el partido en la cuestion de amnistía de que se tratará en la Cámara el sábado próximo con motivo del informe de que se dará cuenta acerca de las peticiones que se han presentado. MM. Demarçay, Leydet, Havin, Drault, de Sade y Chaigneau sostuvieron, segun se dice, la necesidad de una amnistía; al paso que otros Diputados, entre ellos MM. Luneau, Isambert, Laurence, Roger, Toussein y Clogeuson, fueron de opinion de que esta discusion era inútil en la actualidad, y sobre todo fuera de tiempo. La junta se separó sin haber decidido nada; en tanto la amnistía se votará; pero sin que se hagan esfuerzos para obtenerla, y sobre todo sin ninguna de las explicaciones que se esperaban tanto tiempo ha de parte de los ministros. (*National*.)

Corre muy válida la voz de que en el *Monitor* de hoy ó mañana saldrá un decreto de amnistía ya que no absoluta, al menos fundada en una amplia base. El objeto de esta inesperada publicacion no es otro que el de prevenir con tiempo la discusion del informe de algunas peticiones sobre aquel asunto, que debia tener lugar mañana. La referida amnistía comprenderá á los prisioneros de Ham, y tambien á los de Dourlens. Háblase de esta noticia, no como de un mero é insignificante rumor, sino como de un hecho que tiene todas las señales de probabilidad.

(*Message*.)

El número de Marzo del periódico mensual titulado *Le Polonais*, cuyo editor es el conde Ladislaw Plater, contiene varios hechos curiosos, relativos á la ocupacion de Cracovia, con todos los documentos oficiales que han aparecido acerca de este memorable suceso, y tambien algunas interesantísimas noticias sobre el comercio entre Rusia y Asia. *Le Polonais* fue establecido con el filantrópico objeto de socorrer á los que han padecido por la noble causa; y el éxito que ha tenido queda demostrado con solo decir que cuenta cuatro años de vida. (*Galignan's*.)

La condesa Bertrand, que acompañó con su marido á Napoleon en la isla de Sta. Helena, y que permaneció con él hasta su muerte, ha espirado el 6 de Marzo en su castillo de Laleux, cerca de Chateauroux. (*Idem*.)

El miércoles murió en esta capital el conde Destutt de Tracy, Par de Francia, y miembro de la academia francesa, á la edad de 83 años. (*Id.*)

La sociedad democrática polaca, cuya comision central está en Poitiers, acaba tambien de protestar contra la violacion de que se encuentra amenazada por el autó-

crata ruso. Sentimos no poder reimprimir íntegro este escrito, firmado por 1315 individuos. El pasaje siguiente podrá hacer concebir alguna idea de él.

«La ciudad libre de Cracovia, último ángulo independiente del territorio polaco, y precioso depósito de recuerdos nacionales, acaba de verse conminada por los gefes de la santa alianza para que eche de su recinto á los emigrados polacos en el término de ocho días. Los que entre estos desgraciados no doblen la rodilla ante los enemigos del nombre polaco, serán deportados á América, si es que no perecen en los calabozos de Spielberg. Los ejércitos de las que se llaman Potencias protectoras se acercan al territorio de la pequeña república, y tal vez han ejecutado á esta hora la gran medida meditada por el absolutismo para extinguir esta débil chispa de nacionalidad polaca.

«Esta es una de las mas descaradas violencias que se han perpetrado en el Vístula de cinco años á esta parte. Ya el absolutismo no opera aisladamente, sino con fuerzas reunidas, borrando á las claras todos los vestigios que dejó tras de sí el movimiento libertador de 1830.

«La Polonia, destrozada y sujeta precisamente por los protectores de Cracovia, no puede hacer ahora resistencia alguna ni defender á sus hijos, así como no lo ha podido en circunstancias iguales. Toca, pues, á la parte del pueblo polaco, independiente en el destierro, abogar en favor de sus hermanos perseguidos. Por esta razon nosotros, los emigrados polacos, reunidos en sociedad democrático-polaca, apelamos á la opinion pública. Falle esta árbitra de los Gobiernos libres, si el occidente de Europa puede, sin faltar á la civilizacion y sin violar la fe de los tratados, á cuya garantía ha salido, ser testigo indiferente de tan palmarias violencias, y diga en dónde está aquella ciudad de Cracovia, libre, independiente y estrictamente neutral, en cuyo establecimiento tomaron parte la Francia y la Inglaterra en el Congreso de Viena....!» (Constitutionnel.)

—Los periódicos de Berlin no se han valido de su acostumbrada destreza al hablar de la enfermedad del Rey de Prusia, pues lo que han publicado para desmentirla ha contribuido mucho mas á confirmarla. Para probar lo des- embarazadas que tiene sus facultades intelectuales han dicho que el Monarca prusiano acababa de escribir de muy buen humor al banquero que le prestó un millon para ir á Kalisch, en cuyo anuncio hay mas contradicciones que palabras. En primer lugar un Rey de Prusia no escribe á un banquero: el actual Monarca nada hace de buen humor, y no se toma un millon de empréstito cuando se tienen puestos 200, parte en los sótanos del palacio de Berlin, y parte en Potsdam. Por último, si Federico Guillermo hubiese tenido precision de dirigirse á una casa de banco, lo hubiera hecho á la sociedad marítima que existe bajo su proteccion, y trabaja por cuenta del Rey cuantas veces puede ganarse algo, y por cuenta del pais siempre que algo puede perderse. Que el Rey de Prusia esté enfermo nada tiene de particular, y es cosa que sucede á todo el mundo: que consiga su restablecimiento debe desearse; pero ¿qué interes puede haber en ocultar su enfermedad?

(Id.)

—El público debe acostumbrarse á mirar con precaucion las astutas publicaciones de los Gobiernos extranjeros cada vez que quieren justificar un acto ilegítimo. ¿No es una de las mayores con que se han querido burlar de la credulidad de los pueblos, la de decirles que en Cracovia se celebra la violencia que acaba de ejercerse, y que en una ciudad libre, á la que se encadena, se ha brindado públicamente á los opresores de la patria? ¿Ha sido el ultraje hecho al primer magistrado que ellos se eligieron, ó la deportacion del gefe de su milicia, lo que puso de buen humor á los cracovienses, ó tal vez la sangre de sus huéspedes que han visto derramar á su presencia?...

Pueden haberse prestado algunos miserables á aparentar por dinero un banquete nacional; pero todo verdadero polaco se habrá cubierto la cabeza, como los antiguos senadores romanos, en tanto que los bárbaros saqueaban la capital de la república. Lo que se ha publicado acerca de una conspiracion descubierta en medio de aquel estrago es tan creíble como el haberlo celebrado los cracovienses con regocijos; pero lo que es cierto que este nuevo subterfugio da margen á sacar la mas funesta consecuencia. Hasta ahora podia muy bien pensarse que sola Cracovia era el blanco de la santa alianza; está ya visto que su invasion es el primer acto del melodrama sangriento que en Graetz y Toeplitz decretaron representar el Austria, la Prusia y la Rusia. Aguardemos otras escenas. (Constitutionnel.)

CÁMARA DE LOS PARES. — Audiencia del 15 de Febrero de 1836.

Presidencia de Mr. Pasquier.

SENTENCIA.

Los señores Pares se hallaban reunidos desde las diez de la mañana en la sala de sus deliberaciones, habiéndoseles servido una comida esmerada en el salon del Museo. A las ocho y media se permitió la entrada á los periodistas y á los abogados, y á las nueve se llenaron las tribunas públicas con mas de 150 á 200 personas que habian conseguido billetes de entrada.

Ademas de esto, la multitud que asediaba desde muy temprano las puertas del tribunal, consiguió entrar en su recinto, segun se dijo, para que al menos la última audiencia pudiese ser enteramente pública. Percibíase en todos los semblantes la mayor ansiedad al aproximarse la terminacion de este gran drama. Se decía que Fieschi habia conseguido permiso para comer con Nina Lassave y con Mr. Ladyocat. Decíase tambien que despues de la comida, pensando Fieschi en cosas de mayor importancia, habia escrito una carta, que tenia tres páginas, al abate Grivel, reclamando

de él los auxilios de la religion, cuya carta aseguran que contenia frases muy tiernas y dignas de notarse.

De lo que se hablaba mucho en aquel momento era del sitio en que se verificaria la ejecucion: decian unos que seria en la barrera de la Roquette, junto al cementerio del P. Lachaise; otros que en el Boulevard du Temple, y que se construiria el cadalso frente á la ventana en donde estaba situada la máquina.

Se hallaban en el tribunal los defensores Parquin, Chaix-d'Est-Ange, Patorni, Paillet y Paul Fabre.

En el banco de los acusados no habia ninguno de estos; y á las diez y veinte minutos entraron los señores Pares con paso lento y mesurado.

El Sr. Cauchy, con voz conmovida y vacilante, hizo la llamada nominal, y cada uno de los Pares que allí se hallaban dejó oír la voz presente pronunciada con triste acento; por manera que el auditorio no pudo dejar de experimentar conmocion al ver el aspecto lúgubre del tribunal.

Hallábanse tambien presentes los Sres. Martin (du Nord) y Franck-Carré.

El Sr. Presidente leyó la sentencia siguiente:

El tribunal de los Pares, habiendo visto y examinado la acusacion fiscal relativa á la determinacion de 19 de Diciembre último contra Fieschi (José), Morey (Pedro), Pepin (Pedro Teodoro Florentino), Boireau (Victor), Bescher (Thell);

Habiendo oido á los testigos en sus declaraciones y careos con los acusados, y el alegato del procurador general;

Habiendo oido tambien á Fieschi y á sus abogados los Sres. Patorni, Parquin y Chaix d'Est Ange; á Morey y al Sr. Dupont, su defensor; á Pepin y á los Sres. Marie y Felipe Dupin, tambien sus defensores; á Boireau y á su defensor el Sr. Paillet; y á Bescher y á su defensor Pablo Fabre;

Despues de haber deliberado;

Atendiendo por lo que respecta á Fieschi (José) que este resulta convencido de haber cometido un atentado contra la persona y la vida del Rey y de varios miembros de la familia Real el 28 de Julio último por medio de la explosion de armas de fuego:

Que ademas se ha hecho criminal por el mismo acto, cometido con alevosía y premeditacion:

1.º De homicidio en la persona del mariscal duque de Treviso, del general Lachasse de Verigny, del coronel Raffé, del conde Villatte, del teniente coronel Rieusse, de los señores Leger, Ricard, Prud'homme, Benneter, Inglar, Ardoin, Labrouste y Leclerc, y de las señoras Briosne, Led'hernez, Lagorée, así como de las señoritas Remy y Alizon.

2.º De tentativa de homicidio voluntario en la persona del general conde de Colbert, del general baron Brayer, del general Pelet, del general Heymés, del general Blein; de los señores Charamande, Marion, Goret, Amaury, Bonnet, Baraton, Roussel, Frachebon; de las señoras Led'hernez, Demery, de la viuda Ardoins y de la señorita Francisca: cuya tentativa tiene todos los caracteres previstos por el artículo 2.º del Código penal:

En lo que respecta á Pepin y á Morey;

Atendiendo á que estan convencidos de ser cómplices de los crímenes arriba especificados,

1.º Concertando y determinando entre sí y con el autor del atentado la resolucion de cometerle, á cuya resolucion han seguido actos tendientes á preparar la ejecucion.

2.º Dando instrucciones para cometer dicho atentado, y provocando á la ejecucion de él por medio de donativos, maquinaciones y culpables artificios, proporcionando armas y otros auxilios para servir á que se cometiese, sabiendo que á ese fin eran destinadas, teniendo de ello conocimiento, y habiendo auxiliado y asistido al autor de la accion en los hechos que la han preparado y facilitado.

En lo que concierne á Bescher;

Visto no resultar de los debates cargo alguno por el que se infiera que es culpado como autor ó cómplice de los crímenes ya calificados;

Declara á dicho Bescher absuelto de la acusacion hecha contra él, mandando que inmediatamente sea puesto en libertad, si por otra causa no debiere estar preso.

Declara á Fieschi reo:

1.º De atentado contra la persona y la vida del Rey, y contra la de varios miembros de la familia Real.

2.º De homicidio voluntario cometido con premeditacion y alevosía en las personas arriba designadas.

3.º De tentativa de homicidio voluntario en las personas que tambien acaban de especificarse.

Declara á Morey y á Pepin culpados de complicidad en los mismos crímenes, previstos por los artículos 86 (párrafo 1.º y 2.º), 88, 295 y 302 del Código penal.

Y haciendo aplicacion de los artículos 2, 59 y 60 del Código penal;

Considerados los artículos 7, 12, 13, 20, 28, 29, 36 y 47 del mismo Código, que ya han sido leídos,

Condena á José Fieschi al castigo de los parricidas, mandando que sea conducido hasta el sitio de la ejecucion en camisa, descalzo y con la cabeza cubierta con un velo negro, y que permanezca en el cadalso en tanto que se lee al pueblo su sentencia, siendo despues inmediatamente decapitado.

Condena á Pedro Morey y á Pedro Teodoro Florentino Pepin á la pena de muerte.

Condena á Victor Boireau á la pena de 20 años de detencion.

Condena solidariamente á Fieschi, Morey, Pepin y Boireau á las costas del proceso; cuyas costas se liquidarán conforme á ley, tanto para determinar la porcion que deba ser pagada por los reos, cuanto para designar la que deba ser satisfecha por el Estado.

Manda ademas que terminada la condena de Boireau, quede este toda su vida bajo la vigilancia de la policia.

Y manda finalmente que quede á cargo del procurador general del Rey la ejecucion de la presente sentencia, la cual será impresa, publicada y fijada en los sitios públicos, así como leída y notificada á los acusados por el escribano mayor del tribunal.

Dado y pronunciado el lunes 15 de Febrero de 1836 en la audiencia pública del tribunal.

A la lectura de esta sentencia siguió un triste y doloroso silencio; y el señor Presidente con voz conmovida dijo: acabó la audiencia á las diez y cuarenta minutos de la mañana.

ESPAÑA.

S. Sebastian 9 de Marzo.

En la noche del 3 salió el vapor *Mazepa* para Lequeitio, y habiendo desembarcado allí los víveres y municiones con que volvió de arribada el 1.º, regresó á esta el 4: á la tarde del mismo dia zarpó de nuevo para Lequeitio remolcando un cachemarin con víveres y municiones; y la goleta *María*, despues de un largo descanso en el muelle, se hizo tambien á la vela en la misma noche: el *Mazepa* dió vuelta á esta el 5, y cargando con la gente del 12 de línea, que debe dar la guarnicion del peñon de Guetaria en reemplazo del provincial de Oviedo, y dejándola allí, á la tarde se hallaba de vuelta con parte de Oviedo; y desde entonces se halla en este puerto, porque la mar picante no permite el embarque en aquella peña del resto de la gente de Oviedo.

En Lequeitio no habia mas novedad que el aumento de una compañía de chapelchuris á las partidas que bloquean aquel punto. El vapor *Reina Gobernadora* habia introducido tambien víveres y municiones, y apresado una lancha pescadora de Ondarroa, que con su tripulacion condujo á esta el *Mazepa*: se suponía que la division de Espartero habia entrado en Bilbao; que la faccion que amenazaba á Lequeitio se habia replegado á Durango, y que por ahora no parecía probable un ataque contra Lequeitio. Pero alerta, que esa gente se burla con frecuencia de los cálculos de probabilidad, como lo han demostrado últimamente en sus ataques á Balmaseda y Plencia.

El dia 6 pasó á esta un granadero del primer batallon faccioso guipuzcuano con fusil y canana, aprovechando la ocasion de verse solo de centinela en el puesto avanzado frente de San Bartolomé: él es natural de Vergara, sacado á la fuerza hace 18 meses: ha reclamado excepcion legal que le asiste por el estado y edad de su padre, y hecho valer en la diputacion facciosa sus razones; pero le ha sido perjudicial su robusta constitucion física, y corpulencia atlética. Por proclamas que se han circulado impresas en la imprenta Real, se ofrecen 4 reales diarios al faccioso soldado que vuelto de su error se retire á Francia, y mas 60 reales por el fusil y 20 reales por cartuchera ó canana, si se presentase con el armamento....

Segun este pasado, tuvo su batallon en la salida del 10 la pérdida de 58 hombres muertos los mas, entre estos el comandante, el ayudante y un oficial; el batallon de prisioneros 4 muertos y algunos heridos, y no sabe de chapelchuris. Pondera mucho los estragos que les hacen las bombas, que en las caserías que estan á su alcance no les dejan descansar de dia ni de noche. Asegurábase entre ellos que su pretendido Rey se hallaba en Durango enfermo de viruelas.

Nos faltan dos correos, y nos hallamos por consiguiente sin noticia alguna del interior.

Guardia nacional de S. Sebastian. = Batallon de ISABEL II. = Orden del cuerpo de 3 de Marzo de 1836.

El ilustre ayuntamiento de esta ciudad me ha transmitido el oficio del tenor siguiente:

Ayuntamiento de S. Sebastian. = Tengo la grata satisfaccion de transmitir á V. el párrafo siguiente de un oficio que he recibido del Excmo Sr. general en gefe del ejército de operaciones, fecha 20 de Febrero en el cuartel general de Lizaso.

«El ayuntamiento dará en mi nombre, en el de la patria y S. M., las mas justas y expresivas gracias á la Guardia nacional, por su bizarrísimo y nunca bien elogiado comportamiento, y me propondrá directamente las recompensas para los que se distinguieron, y los auxilios que puedan impetrarse en favor de las viudas y huérfanos de los que tan noblemente murieron por la libertad de la patria; y finalmente espero del celo de V. S. contribuya por todos sus esfuerzos á la conservacion de las obras exteriores ganadas al enemigo.»

Fuera ofender el pundonor y la decision de la Guardia nacional del mando de V., si quien como yo conoce sus sentimientos y señalados servicios, se creyese en la necesidad de dirigir nuevas excitaciones: por esto me limito á pedir á V. una relacion circunstanciada, y su opinion, para que pueda con acierto proponer lo conveniente á S. E. el general en gefe; y espero que al comunicar al cuerpo tan honorífica mencion de aquel gefe superior, dará V. á entender que me glorío de ser la autoridad municipal de tan dignos administrados. Dios guarde á V. muchos años. San Sebastian 2 de Marzo de 1836. = El Presidente, Alejandro de Burguè. = Lorenzo Alzate, secretario. = Sr. comandante del batallon de la Guardia nacional de San Sebastian.

Y para satisfaccion de todos los individuos del batallon, se leerá despues de la lista de este dia. = El comandante, Joaquin de Sagasti.

Guardia nacional de San Sebastian. = Batallon de ISABEL II. = Orden del cuerpo de 5 de Marzo de 1836.

El ilustre ayuntamiento de esta ciudad me trasmite un oficio que dice así.

Ayuntamiento de San Sebastian. — El Excmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones, con fecha 28 de Febrero, me dice desde el cuartel general de Pamplona entre otras cosas lo siguiente:

«Deploro tanto como admiro la suerte y conducta de los Guardias nacionales de esa ciudad, que en la citada salida del 10, viéndose envueltos por los enemigos, perecieron víctimas de su bizarría, y solo espero que me haga ese ayuntamiento las propuestas debidas de recompensar á ese heroico cuerpo, y los consuelos que estime deben darse á las familias de los que tan gloriosamente sucumbieron por la causa nacional, para concederlas en nombre de S. M. y en uso de mis extraordinarias facultades, convencido de que jamás lo haré con tanto placer, razon, mérito y justicia.»

Y lo trasmito á V. para satisfaccion del cuerpo de su mando, y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. S. Sebastian 5 de Marzo de 1836. — El Presidente, Alejandro de Burgués. — Lorenzo Alzate, Secretario. — Sr. comandante del batallon de la Guardia nacional de S. Sebastian.

Este oficio se leerá al batallon despues de la lista de hoy para su satisfaccion. — El comandante, Joaquin Sastri. (B. O.)

Cuenca 19 de Marzo.

La diputacion provincial de Cuenca, noticiosa de que el brigadier D. Narciso Lopez ha hecho ó piensa hacer dimision del mando de la provincia, ha dirigido á S. M. la exposicion siguiente.

Excmo. Sr.: La invasion que el cabecilla Forcadell acaba de efectuar en el territorio de esta provincia, ha realizado los temores de su diputacion, que tiene un motivo de alarma permanente en el estado deplorable del bajo Aragon y distritos confinantes de Cataluña y Valencia. Las sierras del marquesado de Moya han servido desde Marzo de 1834 de punto estratégico á los facciosos de dichos paises para eludir la persecucion de nuestras columnas, aumentando bajo este aspecto la consideracion militar y política que tienen por su especial topografía, por su mucha extension, y por su enlace con las montañas de aquellos tres reinos con las que dominan esta capital y componen una parte muy principal de la provincia. El peligro de esta era sin embargo momentáneo en el principio de la rebelion mientras los facciosos, perseguidos con viveza, vagaban de un extremo al otro de su pais, sin fuerzas para hacer frente á nuestros valerosos soldados, sin disciplina ni orden militar, y sin punto alguno de apoyo ni descanso; pero apuradas todas las subsistencias de su tierra, organizados en gruesas partidas, acostumbrados al fuego, y en la precision natural y política de extenderse á las provincias limítrofes para mantener y propagar á ellas la guerra civil, es ya seguro y palpable que la de Cuenca va á ser acometida con ahinco y combinaciones, cuyo resultado se presenta desastroso al porvenir de sus moradores y de la causa nacional. En ella, como en todas, hay partidarios numerosos del pretendiente, por la vida licenciosa y el pillage que les ofrece su bandera; hay elementos muy grandes para la guerra, y un suelo sumamente oportuno para hacerla: solo falta una fuerza extraña que los ponga en movimiento, y les sirva de apoyo en el principio; su presencia será la chispa eléctrica que encenderá la rebelion en todos los ángulos de la provincia; y el Gobierno de S. M. no debe perder de vista que su territorio llega hasta el Tajo, á 9 leguas de la capital de la monarquía.

Ya habria llegado este momento fatal sin el heroico valor y sin el privilegiado tino militar del Sr. brigadier D. Narciso Lopez, comandante general de la provincia. Forcadell y Añon, con 2500 infantes y cerca de 200 caballos, lo mejor de las facciones, por ser todos catalanes y aragoneses, han venido á la provincia á marchas cortas, y sin ser perseguidos por nuestras columnas, entretenidas al frente de Cabrera, Quilez, Serrador y demas caudillos de la rebelion, con el objeto ostensible y bien pronunciado de insurreccionarla y ocupar la capital: el bravo brigadier intentó estorbarles la entrada, buscándoles en Aras, dos leguas cortas de la frontera, á pesar de no tener consigo ni en toda la provincia mas que unos 600 infantes de cuerpos francos, y por consiguiente sin instruccion ni disciplina militar, y 40 caballos de línea: eludido el golpe que su arrojo les preparaba, la ejecutaron por un camino paralelo al de su marcha, y es muy probable que hubieran sufrido un duro descalabro en el primer pueblo que ocuparon, sin uno de aquellos incidentes que desconciertan las combinaciones mejor meditadas. Desesperanzado el comandante general de hacerles una sorpresa, se propuso impedirles á todo trance la marcha á lo interior de la provincia, y tomó posicion en Salvacañete, obligándoles á un combate antes de caminar adelante: el resultado justifica el acierto de este bizarro gefe y su valor indomable: los facciosos conocieron la imposibilidad de ocupar la capital y de dar un solo paso teniéndole á su flanco ó retaguardia, y fueron al ataque, que duró siete horas: les hizo ver la impotencia de su número y de su valor; y con una leccion fuerte y sangrienta les quitó la esperanza de alcanzar su objeto expedicionario. Cuenca y la provincia toda, Excmo. Sr., deben su salvacion por esta vez á los conocimientos militares y á la bizarría de su comandante general D. Narciso Lopez. Su vecindario en masa, y los numerosos Guardias nacionales que han acudido á la primera noticia del conflicto en que se veia la capital y su querido gefe militar, le han hecho una acogida triunfal, que no tiene ejemplar en la ciudad.

La diputacion, que participa de iguales sentimientos á los de sus comitentes, se constituye intérprete gustosa de ellos ante V. E.; y sería una ingrata si dejase de suplicar

muy rendidamente á V. E. se sirva presentar á los pies del trono de S. M. la REINA al brigadier D. Narciso Lopez como el salvador de esta provincia, solicitar á su favor las mercedes Reales á que se ha hecho tan acreedor, conservar en el mando militar de ella, desestimando las renunciaciones que haya podido elevar á S. M., y destinar á sus órdenes 10 infantes de línea y 100 caballos. Con esta fuerza, y un tal gefe, la provincia permanecerá fiel é ileso, podrá obrarse á una distancia determinada en el territorio de las limítrofes, y el Gobierno de S. M. encontrará en ella los cuantiosos recursos que hasta el dia, en vez de una division enemiga formidable.

La diputacion, encargada de velar por la seguridad del pais y de proponer cuanto juzgue conducente á afianzarla, se dirige á V. E., segura de encontrar una favorable acogida á cuanto deja manifestado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 18 de Marzo de 1836. — Excmo. Sr. — José Valentin Rivera. — Ramon del Exido. — Manuel Alonso. — Juan Alfonso de Montoya. — Juan Francisco Martinez Herrera. — De acuerdo de la diputacion, Gerónimo Martinez Falero. — Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. (E.)

Madrid 24 de Marzo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

Sesion de este dia.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARZOBISPO ELECTO DE TOLEDO.

Abrese á las doce y media.

Se lee el acta de la última junta preparatoria y la de la sesion Régia, y se aprueba la primera, declarándose estar conforme la segunda.

Se leen los artículos del reglamento interior, relativos á la votacion de los señores que deben desempeñar el empleo de Secretarios, y de orden del Sr. Presidente se procede á la votacion, habiendo obtenido el Sr. conde de Sástago 50 votos; el Sr. marques de Miraflores 55; el señor marques de Espeja 45; el Sr. conde de Monterron 31; el Sr. duque de Osuna 15; el Sr. conde de Parsent 10; el señor duque de Veraguas 10; el Sr. marques de S. Felices 11; el Sr. García Herreros 6; el Sr. Cafranga 6; el Sr. conde de Guauqui 3; el Sr. marques de Guadalcázar 3; el Sr. conde de Gonzalez de Castejon 2; el Sr. duque de S. Lorenzo 1; el Sr. obispo de Córdoba otro; y el Sr. duque de Villahermosa otro; y siendo el total de los ilustres Próceres presentes 64, y la mayoría absoluta 33, resultan elegidos los Sres. marques de Miraflores, conde de Sástago y marques de Espeja; y por no reunir ninguno de los restantes el número suficiente de votos para resultar la eleccion del Secretario restante, se procede á nueva votacion entre los señores conde de Monterron, conde de Parsent, duque de Veraguas y marques de S. Felices, resultando de ella elegido dicho Sr. conde de Monterron por 31 votos de 53, reuniendo el Sr. duque de Osuna 9, el Sr. conde de Parsent 4, el Sr. duque de Veraguas 12, el Sr. marques de S. Felices 7.

Los Sres. Secretarios nuevamente elegidos ocuparon sus asientos.

Se leyó el art. 24 del reglamento, y en su cumplimiento el Sr. PRESIDENTE dice: «Queda instalado el Estamento de ilustres Próceres del Reino.»

Se da cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia remitiendo copia certificada del discurso que leyó S. M. en el dia de la sesion Régia en este Estamento. Quedó enterado.

Se da cuenta de una exposicion del Sr. conde de Orrely, en que pide permiso para pasar á su pais con objeto de restablecer su salud. Se le concede dicho permiso.

Se da cuenta de otra exposicion del Sr. arzobispo electo de Toledo, en que manifiesta tener necesidad de pasar á aquella ciudad para la consagracion de los santos óleos y otros objetos pertenecientes á aquel Gobierno eclesiástico, y pide permiso para esta corta ausencia. Se le concedió.

Se da cuenta tambien de una exposicion del Sr. marqués de Alcañices, en que hace presente que habiendo sido nombrado para marchar al servicio de S. M. en el Real sitio del Pardo, tan luego como se concluya su ocupacion tendrá el honor de presentarse al Estamento. Quedó enterado.

Fueron nombrados los Sres. arzobispo electo de Valencia, duque de Osuna, conde de Puñonrostro, Garely, Quintana, García Herreros, duque de Gor, Parga y conde de Montijo para la comision que debe extender el proyecto de contestacion al discurso del trono, y se le mandó pasar la copia certificada del discurso de S. M.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion; anunciando el Sr. Vicepresidente que se avisará para la inmediata.

Sabido es que en los periódicos oficiales se insertan con frecuencia artículos de otros diarios, citándolos: y entonces ni el Gobierno ni los redactores del de oficio salen por garantes de la certeza de los hechos, la cual solo podrá reclamarse del periódico de donde se tomaron primero. En este caso se halla la *Gaceta de Madrid* con respecto á la *Exposicion dirigida á S. M. la REINA Gobernadora*, tomada del suplemento al número 57 del *Nacional*, é inserta en el número de dicha *Gaceta* del 23 de Marzo citando al fin el suplemento mencionado.

D. José María Ruiz Sainz, residente en Puerto-Ri-

co, intendente nombrado de la provincia de Extremadura, pone á disposicion de S. M. desde 1.º de Enero último para mientras dure la guerra civil en la Península, el 15 por 100 del sueldo líquido que le corresponda como tal intendente.

Continúa la lista de los donativos voluntarios de la provincia de Sevilla.

- D. José Espinosa 4 rs. mensuales durante la guerra.
- D. José Gomez, el 4 por 100 de su sueldo idem.
- D. Eduardo Lopez 106 rs. mensuales idem.
- El coronel D. Carlos Lopez, el 6 por 100 de su sueldo idem.
- Idem D. Manuel Llonis y Torres 19 rs. por una vez.
- D. Pedro Antonio Molina 4 rs. mensuales durante la guerra.
- D. Pascual Ojeda 10 rs. idem idem.
- D. José Ruiz Sarmiento 5 rs. idem idem.
- El teniente coronel D. Mateo Primo Rivera, el líquido de su retiro mensual por seis meses.
- Idem D. José Subisa 8 rs. mensuales durante la guerra.
- D. Francisco Gonzalez de la Peña 10 rs. idem por un año.
- D. José María Virués 5 rs. idem durante la guerra.
- El coronel D. Juan de Dios Valdivia y el capitán D. José Valcacer y Quiroga, el 5 por 100 de su sueldo idem.
- D. José Gomez, el 1 idem idem.
- El capitán D. Ramon Villalon 641 rs. mensuales idem.
- Idem D. Juan Sanchez, D. Manuel Suarez, D. Gaspar Torrejon, D. Juan Antonio Tejero, D. Francisco Terraya, D. Pedro de la Torre y D. Pedro Villar, el 2 por 100 idem.
- Los tenientes graduados de capitán D. Tomas Albernis, D. Miguel Benjumbeda y D. Juan Diez Cortinas, el 4 idem idem.
- Idem D. Domingo de Alceda 143 rs. y 10 mrs. mensuales idem.
- D. Juan Cañabate 10 rs. idem idem.
- D. Joaquin Conti 8 rs. idem idem.
- D. Andres Carretero 6 rs. idem idem.
- D. Zacarías del Campo 4 rs. idem idem.
- D. José Aicardo, el 2 por 100 por un año.
- D. Antonio Aleado, D. Antonio Gonzalez, D. José Gonzalez, D. Juan Gallardo, D. Miguel Majon, D. Fernando Mena, D. Luis Roman, D. Miguel Sanchez, Don José Vazquez, D. Francisco Velez, D. Lorenzo Andrades, D. Juan Bertendona, D. Rafael Cerrero y D. Francisco Cano Sandoval, el 2 idem durante la guerra.
- D. José Cano Sandoval, el 15 idem por un año.
- D. Antonio Perez Duran, D. Prudencio Cortero y D. Francisco Cabrera, el 10 idem durante la guerra.
- D. Pedro Molero, D. Juan José Montero y D. Leon Aguirre, el 5 idem idem.
- D. Fernando Laina, D. Francisco Romero, D. Manuel Simancas, D. Manuel Salvadones, D. Juan Antel y D. Joaquin Adrian, el 4 idem idem.
- D. Lorenzo Garcia y D. Nicolás Quintanilla, el 3 idem idem.
- D. Fernando Toboso, el 1 y medio idem idem.
- D. José Atienza y D. Gil Carande, el 1 idem idem.
- D. José Perez, D. Pedro Rocha y D. Sebastian Roman 10 rs. cada uno por una vez.
- D. Francisco de Paula Adame, 10 rs. mensuales durante la guerra.
- D. José Bell 20 rs. idem idem.
- D. Tomas Agramun 6 rs. idem idem.
- D. Antonio Carballedo, D. Felix Gallardo y Don Juan Sarabia, el 10 por 100 de su sueldo durante la guerra.
- D. Andres Fontecha, D. Valero Jimeno, D. Francisco de Paula Muñoz y D. Apolinar Pastor, el 5 idem idem.
- D. Juan Carmona 4 rs. mensuales idem.
- D. Antonio Calderon, D. Miguel Castañeda, D. Juan Ferrara, D. Antonio Larrumbe, D. Miguel Nieto, Don José Serrano y D. Mateo Serrano, el 4 por 100 idem.
- D. Manuel Saliquet, D. Tiburcio Torres, D. Jaime Tuso y D. José Villalta, el 3 idem idem.
- D. Ramon Hermosa, D. Juan Cesar, D. Diego Delgado, D. Domingo Fernandez, D. Sebastian Garcia, Don Manuel Gomez, D. Pedro Garcia Robles, D. Mateo Orrite, D. Francisco de Paula Perales, D. Juan Pons, Don Manuel Parra, D. Fulgencio Rocha y D. Antonio Serrano, el 2 idem idem.
- D. Francisco de Paula Furnier, D. Miguel Matamoros y D. Francisco Marin, el 1 idem idem.
- D. Agustin Diaz 4 rs. mensuales idem.
- D. Faustino Escalera 6 rs. por una vez.
- D. Laureano Esteban 12 rs. mensuales durante la guerra.
- D. Justo Montes y Flores 20 rs. por una vez.
- D. Teodoro Martinez 10 rs. mensuales por cuatro meses.
- D. Gregorio Pascual 6 rs. idem por dos meses.
- D. Fernando Tortado 22 rs. y 10 mrs. idem durante la guerra.
- D. Angel Valenzuela 4 rs. idem idem.
- D. Jacinto Valdivia 20 rs. idem idem.
- D. Alejandro Muñoz 10 rs. idem idem.
- Los subtenientes D. Andres Arregui y D. Miguel Barra, el 15 por 100 de su sueldo idem.
- Idem D. Antonio Fote y D. Lorenzo Valcárcel, el 10 idem idem.
- D. Serafin Fernandez Bobadilla, el 8 idem idem.
- D. Francisco Hidalgo, el 6 idem idem.

D. Francisco Jimenez y D. Antonio Gonzalez, el 5 idem idem.

D. Victoriano Blak, D. Ramon Fernandez, D. Francisco Laina y D. Francisco Castellon, el 4 idem idem.

D. Manuel Correa, el 3 idem idem.

D. Florencio Albernis, D. José Bayona, D. José Gutierrez, D. Nicolás Mariño, D. Celedonio Navarro, D. José Sabona, D. Lorenzo Sousa, D. Vicente Vargas, D. Joaquín Aragón, D. José Benitez, D. Pedro Badiere, D. Fernando Capacete, D. Isidoro Collado, D. Diego del Castillo, D. Alonso Daza, D. Juan Morales y D. Antonio Martinez, el 2 idem idem. (Se continuará.)

Por comunicaciones directamente recibidas de los Estados Unidos se sabe haber llegado á New-York la goleta *Dusky-Sally*, procedente de la isla danesa de Sto. Tomas, portadora de periódicos y correspondencia de Venezuela hasta 13 de Enero último, con noticias interesantes. El general José A. Paez habia ganado la mas completa victoria sobre los rebeldes, habiendo prisionero al titulado general Carujo. Puede, pues, esperarse que la paz y el comercio renacerán en aquel país.

Por los despachos oficiales del Secretario de Negocios extrangeros, su fecha 28 de Diciembre, se sabe que la accion se empeñó cerca de Puerto-Cabello el día de Navidad; que el general Paez se halló en lo mas fuerte de la pelea, y que el gefe enemigo Carujo quedó herido. El parte dado por el general Paez desde su cuartel general de Paso Real á 25 de Diciembre refiere que la batalla se verificó en las mañanas de los días 24 y 25, y que los insurgentes tuvieron mas de 100 muertos.

Parece que á consecuencia de este acontecimiento decisivo se habia levantado el bloqueo de Puerto-Cabello, y que los buques que le formaban habian sido enviados á obrar contra Maracaibo.

Mr. Clarke, capitán de la fragata *Congreso*, de la marina nacional de los Estados Unidos, que tambien habia llegado al referido puerto de New-York referia que los mejicanos estaban sumamente recelosos y desconfiados de todos los extrangeros, y con especialidad de los anglo-americanos. Estos sentimientos habian dictado sin duda la proclama del Gobierno dada en 30 de Diciembre, publicada en el *Nacional* de 5 de Enero, y cuyos principales artículos son los siguientes:

1º Todos los extrangeros que desembarcaren en cualquier puerto de la república, ó lleguen á sus intermediaciones por tierra armados ó con intenciones hostiles contra nuestro territorio, serán tratados y castigados como piratas, y considerados como no pertenecientes á nacion alguna, con la cual esté en guerra la república.

2º Del mismo modo serán tratados todos los extrangeros que desembarquen en cualquier puerto, ó introduzcan por tierra armas y municiones de guerra destinadas á ser empleadas en cualquier punto de rebelion contra el Gobierno, ó á ser puestas en manos de sus enemigos.

El *Diario del Gobierno* de la misma fecha dice lo que sigue:

Tenemos la satisfaccion de anunciar que la expedicion que salió de Yucatan para proteger á Matamoros y Santana de Tamaulipas llegó con felicidad, habiendo tan solo perdido de vista á la goleta *Jacinta* con 100 hombres de trasporte, pero que se aguardaba de un momento á otro.

En el mismo periódico se publica el parte oficial de la toma de Bejar por los tejanos, como tambien una carta del general Cos, fecha en Salinas á diez leguas de distancia de aquella ciudad en el camino de Laredo.

La rendicion de Bejar, dicen los redactores, es lamentable; pero redundará en perjuicio de los pérfidos colonos, que en breve serán castigados por los valientes que marchan á vengar á sus compañeros de armas, y á obtener satisfaccion de los ultrajes cometidos por un pueblo que deberia haberse mostrado mas agradecido á los innumerables favores de que tan indignos se han hecho. No tememos equivocarnos en pronosticar que los negocios de Tejas se terminarán favorablemente para los mejicanos, y que lo que ahora parece una desgracia, será en realidad una fortuna, pues proporcionará los medios de restablecer la tranquilidad en aquella parte de la república sobre sólidas bases. El general Cos escribe que en su retirada de Bejar ha sido acompañado por 500 hombres.

VARIETADES.

Obras ejecutadas en las fortificaciones y edificios militares de la plaza de Puerto-Rico en 1834.

En el castillo de S. Cristóbal se han fabricado las paredes de un cuerpo de guardia para la tropa con 129 varas cúbicas, un rastrillo de cuatro hojas, compuesto la casilla del vigía, la de los artilleros, una bóveda, un calabozo y limpiado una cañería.

En el del Morro se ha puesto otro rastrillo y su peine, y compuesto una puerta.

En el de S. Antonio se ha recalzado el pie con 92 sillares, fabricado 136 varas cúbicas, sacado á plana 3492 id. lineales, relleno 120 id. cúbicas de tierra, con otros ligeros reparos; y en el puente se ha puesto nueva la vigería de las dos cortaduras, compuesto las barandas y tres estribos, relleno el piso con 1152 varas superficiales de hormigon de 8 pulgadas grueso, recalzado su muro con 138 sillares, embonado y sacado á plana 164 varas superficiales y llevado dos grietas.

En la segunda linea se ha hecho una casita de madera, 348 varas cúbicas de mampostería, 525 id. superficiales de 6 pulgadas de espesor, repellido 1998 id. id., relleno 414 id. cúbicas de tierra, rebajado 90 id. id., y fabricado 126 id. lineales de cañerías.

En los puentes levadizos de Santiago se han puesto nuevos los tableros y dos cadenas, y 30 varas de barandas en las golas inmediatas.

En el hospital militar se han fabricado 327 varas cúbicas de mampostería, 523 id. lineales de zabaleta, 108 id. id. de cornisa, 656 id. superficiales de azotea, 575 id. de piso por tabla doble y solería, alfagiado 416 id. id., solado 2622 id. id., repellido y sacado á plana 7785 id. id. y 1552 id. id. de hormigon con 9 pulgadas de espesor: se han puesto 13 antepechos, 27 rejas de madera y 15 de hierro, 16 puertas y 42 ventanas con sus correspondientes herrajes: se ha hecho la escalera y dos cocinas con sus fogones, hornillas y chimeneas.

En el tinglado de Casablanca se han fabricado 266 varas cúbicas, y relleno con tierra 864 id. id.

En la fortaleza, maestranza, cuartel de artillería, presidio y almacén de pólvora de Sta. Elena, cuerpos de guardia de S. Juan, S. Justo, Santiago y S. Agustín, y en el puente de Martín Peña, se han ejecutado reparos de mas ó menos consideracion, y por último se ha hecho una carbonera, pintado todos los para-rayos, y compuesto diferentes útiles y herramientas de herrerías, carpintería y tonelería.

Artillería.

En jornales ordinarios de operarios de todas clases.....	5711	7	33
En gratificacion de oficialidad, tropa y forzados.....	3677	7	4
En compras de efectos y géneros.....	6788	2	27
En conducciones, fletes y bagajes.....	61	4	0
En gastos eventuales.....	279	7	0
Total.....	16510	4	30

Estado sanitario de Madrid.

Continúa reinando la epidemia catarral que anteriormente hemos anunciado; pero á medida que progresa la primavera, se aumenta el número é intensidad de las inflamaciones, principalmente de pecho y garganta, que desde su principio la han acompañado: tambien empieza ya á manifestarse alguna que otra calentura gástrica de las que tan frecuentes son en esta época del año, y nos ha parecido observar en ellas mucha tendencia á la degeneracion adinámica.

El plan antiflogístico enérgico secundado del uso de los purgantes en algunos casos, ha producido brillantes resultados; y esta es una nueva prueba de su excelencia en la mayoría de las enfermedades agudas, principalmente si son de primavera.

El administrador de la aduana de Cette (Francia) departamento del Herault) comunica al cónsul español en aquel puerto con fecha 9 del que rige la orden que acababa de recibir del ministro de Hacienda de Francia, mandando se ejecute en dicho puerto la ley de 24 de Marzo de 1794, en virtud de la cual todo buque extrangero, á su llegada á uno de los puertos de Francia, está obligado á presentar una nota á la aduana de los géneros que traiga á su bordo, sin perjuicio de hacer su manifiesto á las 24 horas.

Se publica este aviso para inteligencia del comercio, con la prevencion de que esta medida se pondrá en ejecucion desde el 1º de Julio próximo.

A fines de Mayo próximo, y sucesivamente de dos en dos meses, saldrá de Nantes con destino á Cádiz y Sevilla un buque español, que tomará tambien carga para Alicante y Valencia. El buque correo de Bilbao hará el primer viaje. El Sr. de Marilliet es el encargado en Nantes.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Titulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 25 y 25½ á 60 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel 00.
Idem sin interes, 12, 12½, 12 y 12½ dieziseisavos al contado: 13½, 13½ á 60 ds. f. ó vol.: 14 á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

EN LA IMPRENTA REAL.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1 b.	Málaga, ¼ á 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Sevilla, ¼ á 1 d.
Londres, á 90 días, 37½ din.	Bilbao, par din.	Valencia, ¼ b.
Paris, 16-2.	Cádiz, 1 din.	Zaragoza, ¼ d.
	Coruña, ¼ d.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, 1½ id.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Real decreto é instruccion general aprobada por S. M. para el gobierno y administracion de la hacienda militar de España, á 6 de Marzo de 1818. Un cuaderno en folio á 8 rs. vn. rústica.

—*Memoria sobre la formacion de una ley orgánica para el gobierno de la minería en España.* Dirigida con una exposicion al Sr. Secretario de Estado del Despacho universal de Hacienda, superintendente general de ella: por D. Jacinto de Elhuyar, director de minería de Méjico. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1825, á 10 rs. vellón rústica.

—*Coleccion de Reales órdenes y decretos pertenecientes á la Real Hacienda, desde el 6 de Mayo de 1823 hasta fin de 1824.* Un tomo en 4.º, edicion de 1826, á 32 rs. rama y 34 rústica.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

Tres vistas del anfiteatro de Murviedro, grabadas por D. Rafael Esteve y D. Tomas Enguidanos. Precio antiguo 8 rs. Precio nuevo 6 reales cada una.

—Vista en perspectiva de la plaza de Algeciras, por Enguidanos. Precio antiguo 12 rs. Precio nuevo 8 rs.

En medio pliego de marca mayor.

Un Ecce Homo y una Dolorosa, por originales del Ticiano. Precio antiguo 6 rs. Precio nuevo 4 rs. cada una.

—Santiago, patron de España, del original de Murillo. Precio antiguo 6 rs. Precio nuevo 4 rs.

—Un vinatero y una vendimiadora, por originales del propio autor. Precio antiguo 4 rs. cada una.

—Cristo crucificado, pintado por Velazquez. Precio antiguo 6 reales. Precio nuevo 4 rs.

—En la misma calcografía de la imprenta Real se halla venal la coleccion de vistas de Madrid, tomadas de diferentes puntos, la que consta de 12 estampas litografiadas: cuyo precio es 60 rs. la coleccion, y á 6 rs. cada estampa suelta.

Boletín de medicina, cirugía y farmacia del jueves 24 de Marzo: contiene los artículos siguientes: Terapéutica; del uso del zumo de la raíz del sahuco en la curacion de la ascitis, por el doctor Solon. Cirugía práctica; seccion de la cabeza del húmero, por el doctor Roux. Reorganizacion médica; contestacion del Real colegio de farmacia de S. Fernando al interrogatorio de la comision regia. Sobre los partidos, por 13 profesores de Navarra. Nuevas reflexiones sobre los mismos, por D. G. G. Sobre la necesidad de que la policia médica se ejerza por los profesores del arte, por D. J. M. C. Real academia de medicina y cirugía de Barcelona, extracto de la sesion pública celebrada en 2 de Enero próximo. Anuncio. Vacantes. Estado sanitario de Madrid. Se suscribe á este periódico, se publica y vende en el despacho de la imprenta Real, y en las provincias en las administraciones de Correos.

—*Vida ó retrato* histórico del Emmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, cardenal de la santa Iglesia romana, obispo de Orense, con un copioso apéndice de documentos justificativos y notas curiosas é importantes: por el Dr. D. Juan Manuel Bedoya, canónigo cardenal, y dean electo de la propia iglesia de Orense, de la Real academia de la historia &c. Un tomo en 4.º: se hallará en Madrid en la librería de Villareal, á 20 rs. en rústica, un real mas en las provincias. Del mismo autor y en la propia librería.—*El pueblo instruido en sus deberes y usos religiosos, ó manual del cristiano:* dos tomos en 8.º á 16 reales en rústica, y 20 en pasta.—*Idem, manual de ordenandos segun el pontifical romano.* Un tomo en 8.º á 4 rs. en rústica y 6 rs. en pasta.

—*Gemidos de la Madre de Dios afligida, y consuelos de sus devotos,* con diferentes obsequios ofrecidos á la misma Señora, considerada en sus dolores y angustias, por el P. D. Teodoro de Almeida. Nueva edicion, mas correcta y esmerada que las anteriores, y adornada con una lámina fina. Un tomo en 8.º pasta á 8 rs. Se hallara en la librería de Calleja Esteban.

—*Método de solfeo y canto,* compuesto por D. José Gomis, célebre compositor español. Los principios del arte musical están claramente explicados y al alcance de todas las edades. El autor se ha propuesto el unir al estudio del solfeo el de la vocalizacion. Este método que goza en Francia y en Inglaterra de una merecida reputacion ha sido recomendado por el célebre Rossini y el melodioso Boildieu, autor del *Califa de Bagdad*, en todos los establecimientos y academias musicales. Ademas de contener lecciones tan notables por el buen gusto, como por el buen arreglo de sus melodias, tiene la ventaja de estimular al discípulo con ejercicios progresivos. Hé aquí como se explica Rossini hablando de dicho método. «Cteo de mi deber el dar la mas completa enhorabuena al autor Gomis por su mérito y claridad; me congratulo al mismo tiempo con el debido arte que median los nuevos y elegantes principios con que le adorna, podrá volver á ocupar el tan celebrado sôllo de su cuna italiana, tanto tiempo hace amenazada.» La explicacion de esta obra está en frances, italiano y castellano, y contiene las cartas de Rossini y Boildieu en favor del mérito de esta obra; se vende en el almacén de música de Lodre.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Anguiano, provincia de Logroño; su dotacion 5500 rs., pagados mensualmente por el ayuntamiento: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas al secretario del ayuntamiento hasta fin de Abril próximo.

—En virtud de providencia del intendente subdelegado de rentas de esta provincia de Madrid, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte costanilla de los Desamparados, señalada con el núm. 13 de la man. 248, compuesta de solo piso bajo, y comprende 2218 pies cuadrados superficiales, la cual fue tasada en el año próximo pasado en la cantidad de 35,947 rs. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán concurrir á la escribanía mayor de rentas dentro del término de nueve días, donde se admitirán proposiciones siendo arregladas.

—En virtud de providencia del intendente subdelegado de rentas de esta provincia de Madrid, y para hacer pago á la Real Hacienda, se saca á pública subasta una casa y huerta sita en el lugar de Carabanchel bajo, que es la última á mano izquierda á la subida del pueblo, en el camino de Carabanchel de arriba, tasada en el año próximo pasado, la casa que contiene 11,299½ pies cuadrados en toda su extension con patio y corral en la cantidad de 166,416 rs.; y la huerta que comprende 14 fanegas y 30 estadales de marco en la cantidad de 56,300 reales sin incluir las verduras y arbolado. Las personas que quisiesen hacer postura á dicha finca podrán verificarlo en el término de nueve días en la escribanía mayor de rentas, donde se admitirán siendo arregladas.

—En este día de la fecha se ha verificado el sorteo de la rifa del cerdo, ejecutada en beneficio de la Real inclusa de esta corte, en el sitio acostumbrado de la calle de Toledo, y ha tocado la suerte al número 466.

—La fragata española nombrada la *Victoria*, de porte de 800 toneladas, está próxima á llegar á la bahía de Cádiz, procedente de Filipinas con trasporte de oficiales y tropa; regresará pronto al puerto de Manila por tener acopiada la carga de la expedicion, y ademas recibirá á flete la de particulares y pasajeros que se presenten en sus dos cámaras alta y baja. Para tratar de ajuste, se acudirá á su asignatario D. Isidro Cozceyro, del comercio de dicha ciudad de Cádiz.